ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024
AUTORIZACION PARA CONTRATAR		

333 | 7792

FECHA	AGOSTO 24 DEL 2026
PARA	**LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO**
	Alcalde Municipal
DE	**ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ**
	Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

ASUNTO: Solicitud Autorización

Cordial Saludo

Me permito solicitar su autorización para iniciar las etapas previas a la contratación que se propone, conforme se detalla a continuación:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) M/CTE
PLAZO	CUATRO (4) MESES

En caso de concederse esta autorización, esta dependencia procederá a la elaboración de estudios previos

Atentamente,

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Se autoriza para que inicie contratación, de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del articulo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal
VILLAGARZON - PUTUMAYO

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyecto y reviso	*Abog, Jimmy Moncayo*	*Apoyo Jurídico SPIM*	

Villagarzón Putumayo, 24 de agosto de 2026

Doctora:
JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de gobierno Municipal

Cordial saludo.

En la alcaldía del municipio de Villagarzón se requiere celebrar un contrato de contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

El Municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes, tiene a su cargo la planeación, formulación, gestión, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo territorial, el fortalecimiento de la infraestructura pública y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal es la dependencia responsable de liderar los procesos de formulación de proyectos de inversión, estructuración técnica, legal y financiera de los mismos, así como de adelantar los procesos de contratación requeridos para la ejecución de obras públicas, consultorías e interventorías, tanto con recursos propios como con recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR). Estas funciones demandan un alto nivel de rigor técnico, conocimiento normativo y experiencia en la estructuración de proyectos de infraestructura, en concordancia con los lineamientos establecidos por los entes financiadores y los organismos de control.

En la actualidad, el Municipio de Villagarzón cuenta con múltiples necesidades de inversión en infraestructura, las cuales requieren ser debidamente formuladas, revisadas y estructuradas para su viabilización técnica, financiera y administrativa, especialmente aquellas iniciativas susceptibles de ser financiadas con recursos del SGR, las cuales exigen el cumplimiento estricto de metodologías, formatos, requisitos y procedimientos específicos definidos a nivel nacional. Así mismo, la ejecución de estos proyectos implica adelantar procesos contractuales complejos, que demandan acompañamiento técnico especializado para garantizar la correcta elaboración de estudios previos, la evaluación objetiva de las propuestas y la adecuada respuesta a las observaciones presentadas dentro de los procesos de selección.

No obstante, la Secretaría de Planeación e Infraestructura no cuenta con el personal suficiente para atender de manera integral, permanente y oportuna la totalidad de las actividades técnicas requeridas en la formulación de proyectos, estructuración de procesos contractuales, evaluación de propuestas y seguimiento a la ejecución de contratos de obra e interventoría. Esta limitación hace necesario fortalecer la capacidad institucional mediante la contratación de un ingeniero civil especializado que brinde apoyo técnico calificado a la dependencia, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En este sentido, se identifica la necesidad de contar con servicios profesionales de un ingeniero civil especializado que apoye a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la proyección de estudios previos para la contratación de obras, consultorías e interventorías, contribuyendo a la adecuada definición de los objetos contractuales, presupuestos, análisis de riesgos, cronogramas y demás aspectos técnicos necesarios para la correcta estructuración de los procesos de contratación. Así mismo, se requiere su participación en los comités evaluadores, de acuerdo con su idoneidad, para apoyar la revisión técnica de las propuestas presentadas en las distintas modalidades de selección, tales como licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía.

Adicionalmente, resulta indispensable contar con apoyo especializado para la elaboración y proyección de los documentos de respuesta a las observaciones formuladas a los informes de evaluación, garantizando que las mismas se atiendan con criterios técnicos, objetivos y debidamente sustentados, conforme a la normatividad vigente y a los pliegos de condiciones establecidos por la entidad. De igual forma, se requiere el acompañamiento en la revisión y estructuración de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y recursos propios del municipio, asegurando su coherencia técnica, su viabilidad financiera y su alineación con los planes de desarrollo y las políticas públicas territoriales.

La necesidad también se fundamenta en la importancia de fortalecer los procesos de control, seguimiento y supervisión de los proyectos en ejecución, con el fin de verificar el cumplimiento de los cronogramas, especificaciones técnicas, metas físicas y financieras, así como de apoyar los procesos de liquidación de los contratos de obra e interventoría financiados con recursos del SGR y recursos propios, garantizando el cierre adecuado de los contratos y la correcta inversión de los recursos públicos.

Finalmente, la contratación de estos servicios profesionales permitirá a la Secretaría de Planeación e Infraestructura contar con apoyo técnico permanente para el desarrollo de otras actividades que le sean asignadas por el Secretario de Planeación e Infraestructura, dentro del marco de la autonomía e independencia propias de la prestación de servicios profesionales, contribuyendo al fortalecimiento institucional, a la eficiencia en la gestión pública y al logro de los objetivos estratégicos del Municipio de Villagarzón.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil especializado para apoyar la formulación de proyectos, los procesos contractuales y el seguimiento técnico de las iniciativas de infraestructura adelantadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Villagarzón, como mecanismo para garantizar el adecuado desarrollo de los proyectos de inversión y el cumplimiento de los fines del Estado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Recibir los honorarios en los términos pactados en el Contrato.
2) Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.

4) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía de Villagarzón o terceros le entreguen.
5) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del Municipio de Villagarzón.
7) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
8) En caso de que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
9) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
10) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.
11) El Contratista debe custodiar y al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carné etc....) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
12) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo de este, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
13) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.
14) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
15) Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.
16) Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.
17) Dar cumplimiento al Código de integridad y aplicación de los documentos del modelo Integral de planeación y Gestión de MIPG.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

O	Actividades
1	Apoyar en la proyección de estudios previos para la contratación de obras consultorías e interventorías, concernientes a la secretaria de planeación e infraestructura del municipio de Villagarzón
2	Apoyar el comité evaluador de acuerdo a su idoneidad en los procesos de contratación por licitación pública selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía cuando así lo disponga el secretario de Planeacion e Infraestructura Municipal
3	Apoyar en la proyección del documento de respuesta a observaciones al informe de evaluación en el tramite de los procesos de selección de contratista en las modalidades de licitación pública concurso de méritos selección abreviada y mínima cuantía cuando la anterior de acuerdo a su identidad en los procesos de contratación que delante de la entidad.
4	poyar a la secretaria de planeación e infraestructura en la revisión de proyectos susceptibles a ser financiados con los recursos SGR y recursos propios del municipio de Villagarzón
5	Apoyar a la secretaria de planeación e infraestructura en el control de seguimiento y supervisión de los proyectos financiados con los recursos SGR y recursos propios en el municipio de Villagarzón
6	Apoyar en la liquidación de contratos de obras y de interventorías financieros para recursos SGR y recursos propios del municipio de Villagarzón
7	Coadyuvar en las demás actividades que el secretario de planeación e infraestructura le indique dentro de la autonomía e independencia anotadas

El perfil requerido es el siguiente:

- Título Profesional: Ingeniero Civil
- Especialista: en formulación y evaluación de proyectos
- Experiencia: N/A

Atentamente,

ING.ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Revisó	**Abog. *JIMMY MONCAYO***	*Apoyo Profesional jurídico SPIM*	

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO

CERTIFICA QUE:

Que revisada la Planta de Personal de la Alcaldía del –municipio de Villagarzón, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es inexistente e insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** Razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional N.1068 del 2015.

Se expide en fechas del 24 de agosto de 2026

Atentamente,

JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno Municipal
Villagarzón Putumayo

Proyectó	JHOHANA IDROBO	Profesional de Apoyo SGM	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024
COMUNICACIONES INTERNAS		

Villagarzón Putumayo, 24 de Agosto de 2026

Doctora:
CARMEN DELGADO
Almacenista Municipal
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD DE INCLUSIÓN Y CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito solicitar a usted se sirva incluir y expedir Certificado de Plan Anual de Adquisiciones para la celebración de un contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

FUENTE DE RECURSO:	SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE INVERSION
MODALIDAD DE CONTRATACION	DIRECTA
VALOR PARA EJECUTAR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) M/CTE
TIEMPO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES
Fila:	**1221**
Código UNSPSC	80111600

Agradezco su gestión y colaboración.

Atentamente;

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyecto y reviso	*Abog, Jimmy Moncayo*	*Apoyo Jurídico SPIM*	

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

HACE CONSTAR

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y la página Web del municipio de Villagarzón, se encuentra publicado el siguiente proceso a contratar:

FILA	CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	FECHA
1221	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	08/2026

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Con el fin de dar cumplimiento a las guías emitidas por Colombia Compra eficiente y permitir una participación uniforme a los interesados. Ingrese al siguiente link de la página del SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/Update?Id=413869

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Villagarzón a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

CARMEN DELGADO ORDOÑEZ
Almacenista general

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Carmen Delgado Ordoñez*	*Auxiliar administrativo*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde: 2º de julio de 2024**
SOLICITUD DE CDP		

Villagarzón Putumayo, 24 de Agosto de 2026

Ingeniera:
RUBY S. TORO LONDOÑO
Jefe Sección de Presupuesto
Secretaría Financiera
Ciudad.

Asunto: Solicitud CDP

Cordial saludo,
Respetuosamente me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad presupuestal para una contratación así:

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

FUENTE DE RECURSO:	SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE INVERSION RECURSOS DEL BALANCE – ICLD RECURSOS PROPIOS
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.10 – REALIZAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA $7.308.001,01 2.3.2.02.02.009.10 – REALIZAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA $10.691.998,99
VALOR PARA EJECUTAR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) M/CTE
Plazo	CUATRO (4) MESES

Agradezco su gestión y colaboración.

Atentamente;

ING. ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyecto y reviso	*Jimmy Moncayo*	*Apoyo Juridico SPIM*	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
NIT: 800054249-0

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026000786** FECHA: 25/ago./2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.3	**INVERSIÓN**		
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**		
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**		
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**		
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		
2.3.2.02.02.009.10	REALIZAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Sgp - proposito general - libre inversion	7.308.001,01
2.3.2.02.02.009.10	REALIZAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Recursos del balance - icld - recursos propios	10.691.998,99
		TOTAL $:	**18.000.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.10	85	45	4502	4502022	97990	0	202600000001645	7.308.001,01
2.3.2.02.02.009.10	37	45	4502	4502022	97990	0	202600000001645	10.691.998,99

ING RUBY TORO LONDOÑO
Técnico Administrativo - Presupuesto

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Villagarzón - Putumayo, 26 de Agosto de 2026

Señor:
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal.
Ciudad.

Cordial saludo,

Con el presente documento se busca adelantar las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de la contratación de una persona natural como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.** en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual contiene los siguientes elementos:

1. ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	No. CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN EL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."	CPS-643-2023	$ 11.504.700.00	3 Meses y 6 Días
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA EL APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CPS-394-2024	$15.705.300.00	3 Meses y 27 Dias

DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO, COMO APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÒN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."	CPS-268-2025	$16.980.000.00	4 Meses

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes, tiene a su cargo la planeación, formulación, gestión, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo territorial, el fortalecimiento de la infraestructura pública y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal es la dependencia responsable de liderar los procesos de formulación de proyectos de inversión, estructuración técnica, legal y financiera de los mismos, así como de adelantar los procesos de contratación requeridos para la ejecución de obras públicas, consultorías e interventorías, tanto con recursos propios como con recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR). Estas funciones demandan un alto nivel de rigor técnico, conocimiento normativo y experiencia en la estructuración de proyectos de infraestructura, en concordancia con los lineamientos establecidos por los entes financiadores y los organismos de control.

En la actualidad, el Municipio de Villagarzón cuenta con múltiples necesidades de inversión en infraestructura, las cuales requieren ser debidamente formuladas, revisadas y estructuradas para su viabilización técnica, financiera y administrativa, especialmente aquellas iniciativas susceptibles de ser financiadas con recursos del SGR, las cuales exigen el cumplimiento estricto de metodologías, formatos, requisitos y procedimientos específicos definidos a nivel nacional. Así mismo, la ejecución de estos proyectos implica adelantar procesos contractuales complejos, que demandan acompañamiento técnico especializado para garantizar la correcta elaboración de estudios previos, la evaluación objetiva de las propuestas y la adecuada respuesta a las observaciones presentadas dentro de los procesos de selección.

No obstante, la Secretaría de Planeación e Infraestructura no cuenta con el personal suficiente para atender de manera integral, permanente y oportuna la totalidad de las actividades técnicas requeridas en la formulación de proyectos, estructuración de procesos contractuales, evaluación de propuestas y seguimiento a la ejecución de contratos de obra e interventoría. Esta limitación hace necesario fortalecer la capacidad institucional mediante

la contratación de un ingeniero civil especializado que brinde apoyo técnico calificado a la dependencia, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En este sentido, se identifica la necesidad de contar con servicios profesionales de un ingeniero civil especializado que apoye a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la proyección de estudios previos para la contratación de obras, consultorías e interventorías, contribuyendo a la adecuada definición de los objetos contractuales, presupuestos, análisis de riesgos, cronogramas y demás aspectos técnicos necesarios para la correcta estructuración de los procesos de contratación. Así mismo, se requiere su participación en los comités evaluadores, de acuerdo con su idoneidad, para apoyar la revisión técnica de las propuestas presentadas en las distintas modalidades de selección, tales como licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía.

Adicionalmente, resulta indispensable contar con apoyo especializado para la elaboración y proyección de los documentos de respuesta a las observaciones formuladas a los informes de evaluación, garantizando que las mismas se atiendan con criterios técnicos, objetivos y debidamente sustentados, conforme a la normatividad vigente y a los pliegos de condiciones establecidos por la entidad. De igual forma, se requiere el acompañamiento en la revisión y estructuración de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y recursos propios del municipio, asegurando su coherencia técnica, su viabilidad financiera y su alineación con los planes de desarrollo y las políticas públicas territoriales.

La necesidad también se fundamenta en la importancia de fortalecer los procesos de control, seguimiento y supervisión de los proyectos en ejecución, con el fin de verificar el cumplimiento de los cronogramas, especificaciones técnicas, metas físicas y financieras, así como de apoyar los procesos de liquidación de los contratos de obra e interventoría financiados con recursos del SGR y recursos propios, garantizando el cierre adecuado de los contratos y la correcta inversión de los recursos públicos.

Finalmente, la contratación de estos servicios profesionales permitirá a la Secretaría de Planeación e Infraestructura contar con apoyo técnico permanente para el desarrollo de otras actividades que le sean asignadas por el Secretario de Planeación e Infraestructura, dentro del marco de la autonomía e independencia propias de la prestación de servicios profesionales, contribuyendo al fortalecimiento institucional, a la eficiencia en la gestión pública y al logro de los objetivos estratégicos del Municipio de Villagarzón.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil especializado para apoyar la formulación de proyectos, los procesos contractuales y el seguimiento técnico de las iniciativas de infraestructura adelantadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Villagarzón, como mecanismo para garantizar el adecuado desarrollo de los proyectos de inversión y el cumplimiento de los fines del Estado.

3. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

3.1 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC.

CÓDIGO	GRUPO Servicios	DESCRIPCIÓN
80000000	Segmento	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
80110000	Familia	Servicio de recursos humanos
80111700	Clase	Reclutamiento de personal

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se podrá contratar directamente, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en los estudios previos. Para tales efectos se realizará evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar.

Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se debe definir el perfil requerido atendiendo las siguientes generalidades.

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato
b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Para los colaboradores de categoría servicios profesionales
- Título Profesional: Ingeniero Civil
- Especialista: en formulación y evaluación de proyectos
- Sin experiencia

El Contratista deberá:
- ✓ Ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- ✓ Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTE

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Recibir los honorarios en los términos pactados en el Contrato.
2) Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
4) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía de Villagarzón o terceros le entreguen.
5) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del Municipio de Villagarzón.
7) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
8) En caso de que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
9) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
10) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.
11) El Contratista debe custodiar y al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carné etc....) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
12) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo de este, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
13) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.
14) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

15) Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.
16) Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.
17) Dar cumplimiento al Código de integridad y aplicación de los documentos del modelo Integral de planeación y Gestión de MIPG.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Actividades

N°	Actividades
1	Apoyar en la proyección de estudios previos para la contratación de obras consultorías e interventorías, concernientes a la secretaria de planeación e infraestructura del municipio de Villagarzón
2	Apoyar el comité evaluador de acuerdo a su idoneidad en los procesos de contratación por licitación pública selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía cuando así lo disponga el secretario de Planeacion e Infraestructura Municipal
3	Apoyar en la proyección del documento de respuesta a observaciones al informe de evaluación en el tramite de los procesos de selección de contratista en las modalidades de licitación pública concurso de méritos selección abreviada y mínima cuantía cuando la anterior de acuerdo a su identidad en los procesos de contratación que delante de la entidad.
4	poyar a la secretaria de planeación e infraestructura en la revisión de proyectos susceptibles a ser financiados con los recursos SGR y recursos propios del municipio de Villagarzón
5	Apoyar a la secretaria de planeación e infraestructura en el control de seguimiento y supervisión de los proyectos financiados con los recursos SGR y recursos propios en el municipio de Villagarzón
6	Apoyar en la liquidación de contratos de obras y de interventorías financieros para recursos SGR y recursos propios del municipio de Villagarzón
7	Coadyuvar en las demás actividades que el secretario de planeación e infraestructura le indique dentro de la autonomía e independencia anotadas

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato

6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO ECONÓMICO.

Es así como esta entidad regida por las normas del derecho público tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en el campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Se sustenta el pago del profesional especializado por cuenta de las especiales necesidades de la Entidad reflejadas en las actividades a contratar el grado de responsabilidad, la complejidad y reserva del objeto a desarrollar respecto de la dependencia en particular, el cúmulo de actividades a asignar y el nivel de educación y los especiales conocimientos sobre temas de interés institucional todo lo cual deberá ser evidenciado en la planificación que precederá al contrato y ello deberá dejarse expreso en los estudios y documentos previos, con su correspondiente estudio de valor, el cual podrá obedecer a los comparativos de ofertas del mercado o a la propuesta presentada como respuesta a la invitación presentada o a históricos de contratación de la Entidad.

Las cualidades técnico-subjetivas como los factores de idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la formulación de proyectos y la labor materia del contrato se confía, hace que el resultado, idoneidad y garantía del servicio a esa persona en particular, por la seguridad que genera su selección en virtud de esas características particulares, o lo que es igual, cuando existe certeza de que una persona determinada, por sus especiales calidades puede satisfacer plenamente la necesidad contractual.

Respecto del contratista a seleccionar, dado su grado de formación y el interés institucional que tiene el Municipio de Villagarzón en su contratación, en aras de contar con personal idóneo al servicio de la entidad.

Así las cosas, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es en cuantía de **cuatro millones quinientos mil pesos. ($4.500.000,00 M/CTE).**

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor asignado para la futura contratación será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000786 de la vigencia fiscal 2026 expedido por la jefe de Presupuesto el día 25 de Agosto de 2026, el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo presupuesto así: **SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE INVERSIÓN 2.3.2.02.02.009.10 REALIZAR SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA**. No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el funcionario del Área de Presupuesto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villagarzón

10. FORMA DE PAGO: El Municipio para todos los efectos que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de ***DIECIOCHO MILLONES DE*** **PESOS (18.000.000,00) MDA/LEGAL** El pago de los honorarios se efectuará así: Por mensualidades vencidas cada una por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. ($4.500.000,00 M/CTE),** previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del municipio de Villagarzón, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Igualmente, en aplicación y cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Administración Municipal, adelantará un proceso de CONTRATACION DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS y de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se enmarca en la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales especialista, que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

13. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

14. TIPO DE CONTRATO: Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales en la modalidad de contratación directa.

15. SUPERVISION:

El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del secretario de planeación e infraestructura de la Alcaldía Municipal, a quien le corresponde:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
2. Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.

3. Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Argumentar técnicamente las modificaciones, adiciones, y/o prorrogas que se requieran.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Conceptuar y manifestar al alcalde del Municipio sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
8. Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.
9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.
10. Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al alcalde del municipio para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
12. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
14. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

16. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se debe determinar, en atención a la experiencia acreditada y certificada o idoneidad. Dicho valor debe contener todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, en el evento de contratos amparados en un estudio previo global se deberá anexar a los estudios previos el valor de cada uno de los contratos a suscribirse según el decreto 001 del 02 de enero de 2026, el cual estipula los honorarios de los contratistas..

Que mediante Decreto No. 001 del 02 de enero de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se establecieron topes máximos de honorarios para la prestación de diferentes servicios tanto de profesionales como de apoyo a la gestión que deba contratar el Municipio de Villagarzón - Putumayo, el cual establece en el artículo 1, se señala los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales especializado, correspondientes a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. ($4.500.000,00 M/CTE) Por lo anterior el valor del presente contrato será de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL

1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**	$ 18.000.000.00

17. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

17.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido.
- Fotocopia acta de grado del título.
- Fotocopia del título de pregrado
- Titulo de posgrado
- Tarjeta Profesional.
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional)
- Certificado REDAM
- Examen médico ocupacional.

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Análisis correspondiente fue adelantado por la Entidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales y así mismo conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, en el **ANEXO 1** que se adjunta al presente estudio.

19. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa dejando constancia en el estudio previo correspondiente de la conveniencia o no de exigirla.

En este caso, tratándose de una contratación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, resulta aplicable la excepción de garantías, atendiendo a que el objeto del contrato consiste en las actividades de apoyo a la secretaria de planeación los pagos se realizan mediante mensualidades vencidas una vez se constate el cumplimiento de lo encomendado , por lo cual no encuentra razones suficientes de convivencia para su exigencia, teniendo en cuenta las modificaciones que sobre el particular se encuentra en el reglamento.

20. *SOMETIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN A UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.*

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de selección directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

Con las razones anteriormente expuestas, se puede constatar que es procedente la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales especialista, para la satisfacción de la necesidad, por lo tanto, se solicita al señor alcalde avalar esta solicitud.

21. ESTAMPILLAS: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con el estatuto tributario municipal y de más decretos, acuerdo y Leyes que lo regule.

Atentamente,

ING.ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de planeación e infraestructura
Alcaldía de Villagarzon

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*ABOG. Jimmy Moncayo*	*Profesional de apoyo Jurídico SPIM*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024
MATRIZ DE RIESGO		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nº	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quiénes se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios requeridos por oferentes con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo	Entidad	Hacer pública la necesidad, convocando a los interesados.	1	1	2	Bajo	NO	Secretaria generadora de la necesidad.	Etapa precontractual	Hasta la adjudicación del contrato	Realizando un objetivo estudio de mercado de los oferentes y proveedores de los servicios por contratar y en coherencia con el objeto contractual	Cuando se requiera contratar
2	general	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en la satisfacción de la necesidad propuesta.	2	5	7	Alto	Entidad	Establecer plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y exigir la constitución de una garantía de seriedad de la oferta al momento de la presentación de la propuesta.	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la adjudicación del contrato	A la firma del contrato	Verificación de los plazos de vencimiento y establecidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan incumplimientos en las obligaciones a cargo del contratista que altera la ejecución del contrato.	Afectación en la ejecución del contrato, retraso en el cumplimiento del objeto contractual, y retraso en las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente a las actividades, solicitud de la entrega de informes mensuales y cuando corresponda exigibilidad de las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	A partir de la firma del contrato.	A la terminación del contrato.	Seguimiento permanente por parte del supervisor encargado	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios y/o productos prestados o entregados que conlleva al incumplimiento del objeto contractual.	Inadecuada prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente a las actividades, solicitud de la entrega de informes mensuales y exigibilidad de las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio.	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato.	Revisión de los informes entregados por medio de la Supervisión del contrato.	Mensual

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de planeación e infraestructura

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Revisó:	*Doc. Jimmy Moncayo*	*Apoyo Profesional jurídico SPIM*	

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA		
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
	X	

NOMBRE	IDENTIFICACION
JHONATTAN HOYOS MARQUEZ	1018439570

Agotado el procedimiento de selección, se analiza la hoja de vida junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA		
1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
Formacion Requerida: INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS **Experiencia Requerida:** N/A		
1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SI	NO
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA MEDIANTE ACTA DE GRADO 14768 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON MP25202260849 HASTA LA FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2026 NO PRESENTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ETICO-PROFESIONALES	X	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	CUMPLE	
	SI	NO
NO REQUIERE	X	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certificó que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Se adjunta:	Folios	Se adjunta:	Folios
Resultado de la pruebas de destreza y habilidades		Resultado entrevista (SI APLICA)	
Resultado prueba psicotécnica		Resultado prueba específica de conocimientos	
Hojas de vida considerada (si se optó por ellas)		Lista calificados con puntajes	

No se requiere ninguna de las anteriores			

Dado en Villagarzon, Putumayo a los 28 dias de Agosto de 2026.

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría de Planeación e Infraestructura

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Jimmy Ferney Moncayo Chanchi	Profesional de Apoyo	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2° de julio de 2024
	Certificado de Idoneidad	

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
	X	

La Secretaría de Planeación e Infraestructura - Secretaría De Planeacion de Infraestructura del municipio de Villagarzon, requiere contratar a una persona con el siguiente objeto:

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

que cada uno de los Secretarios de Despacho o quien haga sus veces tiene la facultad de elaboración, proyección, desarrollo y ejecución de todos y cada uno de los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos de selección en todas y cada una de las modalidades de contratación pública independientemente de su cuantía y tipo de recursos, cada una conforme a sus competencias.

En virtud de lo anterior este despacho CERTIFICA, que analizada la hoja de vida del (de la) señor(a) JHONATTAN HOYOS MARQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1018439570 y sus documentos anexos, el proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de servicios con el (la) señor(a) JHONATTAN HOYOS MARQUEZ.

Para constancia se firma en Villagarzon, Putumayo a los 28 dias de Agosto de 2026.

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría de Planeación e Infraestructura

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Jimmy Ferney Moncayo Chanchi	Profesional de Apoyo	